



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Dirección General de Comercio Interior, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de diseñar y promover un Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia, conforme al alcance de la ley E n° 4346, consistente en:

- a) Implementar políticas que tiendan a favorecer el dinamismo de las industrias de Software y Servicios Informáticos (SSI) apoyando a las empresas del sector en su desarrollo.
- b) Promover la vinculación entre las empresas locales, nacionales e internacionales demandantes de Tecnologías de Información (TI) y las empresas de SSI.
- c) Apoyar la consolidación de las empresas jóvenes y los nuevos emprendimientos que propendan a la innovación tecnológica y al desarrollo de Software y Hardware.
- d) Propugnar el asentamiento y desarrollo de industrias de producción de Hardware.
- e) Desarrollar para el sector un conjunto de instrumentos para:
 1. Elaborar convenios de cooperación con universidades nacionales y/o entidades de capacitación, para generar los recursos humanos necesarios que consoliden en el largo plazo un crecimiento sostenido de la actividad.
 2. Apoyar acciones de capacitación y asistencia técnica a las empresas.
 3. Estimular la presencia regional del sector a través del apoyo a complejos productivos (clusters).
 4. Promover la industria de SSI argentina en el exterior.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Estimular la inversión y la creación de nuevas empresas.
6. Facilitar el acceso al financiamiento.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 123/2011